**CARTA DE CONFORMIDAD**

**“SOMOS FUTURO” QUINTANA ROO 2ª ETAPA 2019**

El que suscribe C. \_\_\_ \_\_, me encuentro presentando ante usted mi **Carta** **de Conformidad** para hacerme partícipe del presente Programa “**Somos Futuro 2019, Segunda Etapa**” por lo que informo que soy conocedor de los términos que emanan del programa antes mencionado, el cual es desarrollado por el **Instituto Quintanarroense de la Juventud**, por lo tanto y por así convenir a mis intereses entiendo y me comprometo a cumplir de forma voluntaria lo que adelante se menciona, aceptando los derechos, obligaciones y entendiendo las causas de baja definitiva del programa, los cuales manifiesto que han sido de mi conocimiento quedando conforme y quedando bajo mi más estricta responsabilidad el cumplimiento de ellas.

**DERECHOS:**

Son derechos de todos los jóvenes beneficiarios del Programa Somos Futuro 2019.

1. Recibir su pago en tiempo y forma teniendo en consideración que dicho pago se les realizará en los 5 días hábiles posteriores a la recepción de la Macro. El pago será quincenal, para coordinadores y auxiliares administrativos y mensual para demás beneficiarios siempre que exista suficiencia presupuestal.
2. No sufrir discriminación alguna por motivos de identidad de género u orientación sexual, credo, religión, entre otros, ni por motivos de discapacidad, embarazo o por pertenecer a una población indígena u otro grupo de población vulnerable.
3. Derecho de participación efectiva en la vida social y en los procesos de toma de decisiones y postularte para la contraloría social.
4. Derecho a la información.
5. Los jóvenes, tienen derecho a la libertad de expresión y opinión, prohibiéndose cualquier forma de persecución o represión en el ejercicio de dichos derechos.
6. Derecho a ser notificados en el momento que exista algún inconveniente en cuanto a sus actividades y comprobaciones mensuales.
7. Son derechos de los jóvenes del Estado con discapacidad, los siguientes:

Acceder en igualdad de condiciones a la incorporación a la vida productiva.

Contar con el apoyo del Instituto y demás instancias estatales y municipales en lo relativo a la garantía, ejercicio y respeto de sus derechos.

Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.

Orientación de la Contraloría Social para presentar sugerencias, Que-jas y/o denuncias.

Recibir protección de sus datos personales conforme a la normatividad aplicable.

**DE LAS OBLIGACIONES**

1. Portar los materiales que le sean entregados como persona joven beneficiaria del proyecto.
2. Llevar a cabo un registro de asistencias de las horas que les sean asignadas.
3. Ser parte de la Contraloría Social si así se le asignare.
4. Asistir a las capacitaciones que contribuyan a su formación profesional.
5. Presentar un programa de actividades por la duración del proyecto (con objetivos, descripción de actividades y calendarización), de acuerdo a las necesidades encontradas en cada colonia.
6. Firmar a finales de cada periodo de comprobación el comprobante de pago del beneficiario(a) que acredite la entrega del apoyo económico.
7. Sujetarse a los lineamientos de pago, establecidos por la Instituto Quintanarroense de la Juventud.
8. Firmar la carta de conformidad que establezca las características del apoyo económico brindado (cantidad, condiciones y periodicidad).
9. Una vez asistiendo a las colonias asignadas, se deberán realizar las tareas y responsabilidades de manera profesional que sean encomendadas, para contribuir al crecimiento integral de los beneficiarios de cada colonia.
10. Justificar las inasistencias (hasta un máximo de **2 al mes**) que por caso fortuito sean presentadas, y en caso de no justificarlas será suspendido el pago del apoyo económico del mes correspondiente.
11. Comprobar estrictamente en tiempo y forma la documentación correspondiente mencionada en este lineamiento.
12. Comprobar estrictamente en tiempo y forma las imágenes fotográficas en la plataforma digital.
13. Asistir a los eventos que el Instituto Quintanarroense de la Juventud organice durante el periodo de duración del Programa “**Somos Futuro 2019, 2da Etapa”.**
14. son deberes de los jóvenes respetar, vigilar y cumplir con los lineamientos de operación del programa somos futuro 2019.
15. Respetar a todos los miembros de la sociedad, solidarizándose y contribuyendo a las acciones que generen el bien común.
16. Es obligación de los Coordinadores de Eje y de Zona, ir a cerciorase de que los agentes de cambio a su cargo estén cumpliendo con sus actividades establecidas en el cronograma, mediante las visitas constantes y aleatorias a los centros de capacitación que tienen designado a los agentes de cambio.

**DE LAS CAUSALES DE BAJA DEFINITIVA DEL PROGRAMA.**

**I.-** Incurrir el joven beneficiado durante sus actividades en faltas de probidad u honradez, en actos de violencia, amagos, injurias o malos tratamientos en contra de su responsable inmediato o en su colonia, salvo que medie provocación o que obre en defensa propia.

**II.-** Ocasionar el joven beneficiado intencionalmente perjuicios materiales durante el desempeño de sus actividades o con motivo de ellas en los edificios, bienes muebles, instrumentos, materias primas y demás objetos relacionados.

**III.-** Comprometer el joven beneficiado, por su imprudencia o descuido inexcusable la seguridad de su comunidad.

**IV.-** Tener el joven beneficiado 2 faltas de asistencia injustificadas en un periodo de treinta días, sin permiso de su coordinador sin causa justificada.

**V**.- Desobedecer el joven beneficiado a su responsable inmediato o demás personal que en jerarquía prosigan, sin causa justificada, siempre que se trate de la tarea y/o responsabilidades encomendadas.

**VI**.- Negarse el joven beneficiado a adoptar las medidas preventivas o a seguir los procedimientos indicados para evitar accidentes o enfermedades.

**VII**.- Concurrir el joven beneficiado a la colonia asignada en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, salvo que, en este último caso, exista prescripción médica. Antes de iniciar sus actividades, el joven beneficiario deberá poner el hecho en conocimiento del Coordinador General, del programa “**Somos Futuro 2019, 2da Etapa**” y presentar la prescripción suscrita por el médico.

**VIII**.- Las análogas a las establecidas en las fracciones anteriores de igual manera graves y de consecuencias semejantes en lo que al desempeño de las actividades se refiere.

Realizar cualquier actividad que implique obtener indebidamente los apoyos que otorgue el Programa, como:

1. Manipular o alterar los registros de asistencia.
2. Firmar los registros de asistencia por anticipado, con posterioridad o fuera del Centro de Trabajo.
3. Consentir que acuda alguna persona distinta al/becario(a) a recibir la

capaciación.

**IX**.- El mutuo consentimiento de las partes.

**X**.- Alterar la concordancia y comportamiento de los demás jóvenes beneficiados a fin de inducir inconformidad, alteración o demás situaciones que aturdan la debida operación del programa.

**XI**.- No asistir a los eventos y capacitaciones que organice el Instituto Quintanarroense de la Juventud en más de 2 ocasiones, así como retirarse en el transcurso del evento o justificar sin comprobar fehacientemente con documento que sustente tal excusa.

**XII**.- Omitir las comprobaciones de los periodos correspondientes en tiempo y forma para el pago de los apoyos económicos, tanto de la plataforma digital, como de la entrega en físico de los documentos.

**XIII**.- No cumplir con las necesidades del programa, ya sea por cuestiones de operación como de forma administrativa.

**XIV**.- No acudir a sus actividades respectivas en la dependencia gubernamental y/o empresa privada donde se encuentre asignado, así como el incumplimiento del horario que marca el presente lineamiento.

**XV.-** Será motivo de baja definitiva del programa cuando el Coordinador de Eje o de Zona notifique a la Coordinación General que uno de sus Agentes de cambio no este cumplimiento con sus actividades respetando fecha y horario de su cronograma y que el agente de cambio no justifique de forma fehaciente el motivo.

En caso de que el joven beneficiado incurra en alguno de los puntos antes señalados, se le dará aviso por escrito y notificado vía correo electrónico en el que refiera claramente la conducta o conductas que motivan la rescisión y la fecha o fechas en que se cometieron.

Los Agentes de Cambio, los Coordinadores de Eje y de Zona, Auxiliares Administrativos, y Coordinador(a) General que por razón de haber incurrido en alguna de las causales antes descritas y como consecuencia de como resultado su baja definitiva del programa, la vacante disponible será cubierta por la Dirección de Organización y Participación Juvenil con algún becario registrado en la base de datos del programa, que reúna los requisitos correspondientes.

**La aplicación de estos lineamientos, su interpretación y solventación de cualquier situación no prevista estará a cargo del Coordinador General del programa y del Instituto Quintanarroense de la Juventud.**

Ratificando mi conformidad con todo lo antes señalado se firma el presente escrito a favor del Instituto Quintanarroense de la Juventud en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los \_\_\_ días del mes de del año 2019.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Nombre y Firma**